

LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N32-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

CONVOCATORIA

El Estado Libre y Soberano de Durango (el “Estado”), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la “Secretaría”), convoca a las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano para participar en la **Licitación Pública N° EA-910002998-N32-2023 para la contratación de financiamiento a cargo del Estado Libre y Soberano de Durango hasta por la cantidad de \$1,425’529,424.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** para destinarlos a: (i) hasta la cantidad de \$425’529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) al refinanciamiento de dos contratos de crédito a cargo del Estado, y (ii) hasta la cantidad de \$1,000’000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) a inversión pública productiva, constitución de fondos de reserva y gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento (la “Licitación Pública”), de conformidad con la presente Convocatoria y las respectivas Bases de la Licitación, con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, XXVII, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58, 61 y 75 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 5 fracciones I, II y V, y 8, fracciones II, V, VIII, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXIII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023, contenida en el Decreto No. 314 emitido por la LXIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 29 de diciembre de 2022 (la “Autorización del Congreso”), así como cualquier otra disposición aplicable, de conformidad con lo siguiente:



El objeto de la Licitación Pública es la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$1,425'529,424.00 (un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el cual, en atención a su destino, se divide en dos segmentos en los términos que se precisan en la presente Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación expedidas por la Secretaría conforme al Calendario de la Licitación Pública y publicadas en la Página Oficial de la Licitación.

1. Financiamiento para el refinanciamiento de dos contratos de crédito a cargo del Estado (el "Financiamiento para Refinanciamiento").

- 1.1 Monto Total del Financiamiento para Refinanciamiento Solicitado: hasta la cantidad de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
- 1.2 Destino del Financiamiento para Refinanciamiento:

El monto total solicitado se destinará al refinanciamiento de los contratos de crédito, celebrados por el Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"), al amparo de los programas federales denominados Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas ("FONREC") y Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad Pública ("PROFISE") (en conjunto, los "Créditos a Refinanciar"), con las siguientes características:

Programa	Fecha de contratación	Monto contratado	Clave de Inscripción en el RPU	Saldo al 30 de junio de 2023
FONREC	26/07/2011	\$141'366,445.00	329-FONAREC/2011	\$141'366,445.00
PROFISE	05/02/2013	\$303'373,523.00	P10-0313020	\$284'162,979.00
TOTAL	-	\$444'739,968.00	-	\$425'529,424.00

- 1.3 Plazo del Financiamiento para Refinanciamiento: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes, aproximadamente, a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición -que se celebre en atención al resultado de la Licitación



Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.

- 1.4 Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos al 4.0% (cuatro por ciento) de las participaciones presentes y futuras que corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios, e incluyendo sin limitar, todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones (las "Participaciones"); que equivalen al 3.20% (tres punto veinte por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios (el "Total del Fondo General de Participaciones").
- 1.5 Fondo de Reserva: El saldo objetivo del fondo de reserva para cada Período de Pago será por la cantidad equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de deuda del crédito. El Fondo de Reserva se constituirá inicialmente con recursos propios del Estado, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen de los Créditos a Refinanciar y se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con recursos propios del Estado.
- 1.6 Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento).
- 1.7 Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
- 1.8 Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 1.9 Periodo de Disposición: hasta 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.



- 1.10 Tipo de tasa de interés solicitada: Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Período de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras.
- 1.11 Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago de los intereses, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 1.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 1.13 Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
- 1.14 Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
- 1.15 Mecanismo de pago: el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago que celebre el Estado, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con la institución financiera de su elección como fiduciario (el "Fideicomiso"), a cuyo patrimonio se afectará el 4.0% (cuatro por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago de los créditos e instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de fideicomisarios en primer lugar, conforme a los términos y la prelación establecida en el Fideicomiso.
- 1.16 Contratación de instrumentos derivados: el Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados que cubran riesgos de tasas de interés. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.



- 1.17 Garantía por otorgar: el Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento para Refinanciamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
- 1.18 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- 1.19 Requisitos de la Oferta: las Ofertas de Crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 95 (noventa y cinco) días, contados a partir de su presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$425'529,424.00 (cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.); es decir, por el Monto Total del Financiamiento para el Refinanciamiento Solicitado; y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de la Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito.

2. Financiamiento para Inversión Pública Productiva (el “Financiamiento IPP”).

- 2.1 Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado: hasta la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- 2.2 Destino del Financiamiento IPP:

El Financiamiento IPP se destinará a:

- (i) Hasta la cantidad de \$964'000,000.00 (novecientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a las inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión, en términos del artículo 16 de la Autorización del Congreso:
- (a) Bienes Muebles e Inmuebles de Tecnología de la Información.
 - (b) Infraestructura Hidrosanitaria.
 - (c) Infraestructura Carretera.
 - (d) Infraestructura Vial.
 - (e) Infraestructura Social.
 - (f) Infraestructura Turística.



- (ii) Hasta la cantidad de \$34'500,000.00 (treinta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a la constitución de los fondos de reserva.
 - (iii) Hasta la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP, en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.
- 2.3 Plazo del Financiamiento IPP: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición de cada Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 2.4 Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 9.0% (nueve por ciento) de las Participaciones; el cual equivale al 7.20% (siete punto veinte por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Lo anterior, en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública conforme a la proporción que su importe represente del Monto Total del Financiamiento IPP Solicitado.
- 2.5 Fondo de Reserva: El saldo objetivo del fondo de reserva para cada Período de Pago será por la cantidad equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de deuda del crédito. Inicialmente se constituirá con cargo a cada disposición del o de los Contratos de Crédito correspondiente, y se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con recursos propios del Estado.
- 2.6 Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento).
- 2.7 Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
- 2.8 Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.



- 2.9 Periodo de Disposición: hasta 12 (doce) meses, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 2.10 Tipo de tasa de interés solicitada: Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por, al menos, dos Agencias Calificadoras.
- 2.11 Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Pago de los intereses, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 2.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el Contrato de Crédito respectivo que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
- 2.13 Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
- 2.14 Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
- 2.15 Mecanismo de pago: el Fideicomiso, a cuyo patrimonio se afectará hasta el 9.0% (nueve por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago de los créditos e instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de fideicomisarios en primer lugar, conforme a los términos y la prelación establecida en el Fideicomiso.
- 2.16 Contratación de instrumentos derivados: los Contratos de Crédito no incluirán la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados que cubran riesgos de tasas de interés. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para



contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

- 2.17 Garantía por otorgar: el o los Contratos de Crédito a través de los cuales se instrumente el Financiamiento IPP no contarán con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
- 2.18 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- 2.19 Requisitos de la Oferta: las Ofertas de Crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 60 (sesenta) días, contados a partir de su presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.); y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de la Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito.

3. Calendario de la Licitación Pública.

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases de la Licitación y sus Anexos en la Página Oficial de la Licitación	9 de agosto de 2023
Periodo para la entrega de preguntas, solicitudes y aclaraciones por parte de las Instituciones Interesadas	22 de agosto de 2023
Publicación del Acta de Aclaraciones	25 de agosto de 2023
Entrega de la información preparatoria de las Instituciones Interesadas para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	20 de septiembre de 2023
Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas	A las 10:30 horas del 26 de septiembre de 2023
Expedición del Acta de Fallo	28 de septiembre de 2023
Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito del Financiamiento IPP	6 de octubre de 2023
Fecha objetivo para la firma del Contrato de Crédito del Financiamiento para Refinanciamiento	20 de octubre de 2023, en el entendido que podrá modificarse cuantas veces sea necesario, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.



La Secretaría podrá realizar cambios al Calendario de la Licitación, mediante notificaciones a través de la Página Oficial de la Licitación en términos de las Bases de la Licitación, sin necesidad de modificar las Bases de la Licitación.

4. Disposiciones Generales de la Licitación Pública.

- 4.1 De las Bases de la Licitación. La Licitación Pública se llevará a cabo de conformidad con las Bases de la Licitación las cuales, conforme al calendario anterior, estarán a disposición de las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano (las "Instituciones Interesadas") en la Página Oficial de la Licitación. El Estado se reserva el derecho de ampliar o cambiar el Calendario de la Licitación Pública y/o de modificar los Documentos de la Licitación de conformidad con lo previsto en las Bases de la Licitación.

Las modificaciones previstas en el presente numeral no podrán consistir en la variación substancial de las condiciones del Financiamiento para Refinanciamiento y del Financiamiento IPP, como son: monto total del financiamiento solicitado, el plazo de amortización y el tipo de recurso a otorgar como fuente de pago.

- 4.2 De la Página Oficial de la Licitación. La Secretaría dará difusión a los Documentos de la Licitación, así como de los actos y determinaciones relacionados con la misma a través de la página de Internet www.finanzasdurango.gob.mx/deuda_publica (la "Página Oficial de la Licitación"), la cual será el medio de comunicación de la Secretaría hacia las Instituciones Interesadas. Será responsabilidad de cada Institución Interesada consultar la Página Oficial de la Licitación para conocer el desarrollo de la Licitación Pública, las notificaciones de la Secretaría y, en su caso, los cambios al Calendario de la Licitación Pública y/o de las modificaciones a los Documentos de la Licitación.

Asimismo, la presente Convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en términos del artículo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

- 4.3 De las Instituciones Interesadas y los Licitantes. Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a las Instituciones Interesadas para registrarse como Licitantes. Las Instituciones Interesadas en presentar una Oferta de Crédito deberán cumplir, como acto preparatorio, con la entrega de copia simple de los estatutos sociales vigentes o, en su caso, de la Ley Orgánica o Ley de Creación vigente y del poder de sus representantes en términos de las Bases de la Licitación y, en su



caso, presentar una o varias Ofertas de Crédito en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

La presentación de una Oferta de Crédito en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas le atribuye a la Institución Interesada la calidad de Licitante en términos de las Bases de la Licitación.

Cualquier costo en el que incurran las Instituciones Interesadas en relación con la Licitación Pública para la presentación de una Oferta de Crédito será exclusivamente a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Estado de reembolsarlos, aún en el caso en que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por las Instituciones Interesadas y los Licitantes por el simple hecho de participar en los actos de la Licitación Pública.

Por el simple hecho de participar en el desarrollo de la Licitación Pública y presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se entenderá que la Institución Interesada conoce las características específicas de la Licitación Pública y de los Documentos de la Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación, en la normatividad aplicable, y a las decisiones de la Secretaría.

No podrán participar en la Licitación Pública: (i) instituciones financieras de nacionalidad extranjera, y (ii) instituciones financieras que se encuentren impedidas o inhabilitadas para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

- 4.4 Situaciones no previstas y decisiones de la Secretaría. Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y/o en las Bases de la Licitación será resuelta por la Secretaría, apegándose a la legislación y a los Documentos de la Licitación. Las decisiones de la Secretaría en relación con la Licitación Pública serán comunicadas a través de la Página Oficial de la Licitación y las mismas serán inapelables.



- 4.5 Suspensión o cancelación de la Licitación Pública. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de suspender o cancelar en cualquier momento la Licitación Pública, en su totalidad o solo en uno de los segmentos de financiamiento, cuando lo estime conveniente, y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los financiamientos, y/o cuando de continuarse con la Licitación Pública se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
- 4.6 Domicilio de la Licitación. Todos los actos de la Licitación Pública, incluyendo la entrega y recepción de toda clase de notificaciones, información y documentación, se realizarán en el domicilio ubicado en Calle Reforma 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, salvo que la Secretaría notifique, a través de la Página Oficial de la Licitación, otro domicilio para llevar a cabo o celebrar algún acto relacionado con la Licitación Pública.

Victoria de Durango, Durango, a 4 de agosto de 2023.

Atentamente,



Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

